



**Resolució del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se publican la lista provisional de puntuaciones de la actualizaci3n de la bolsa única para seleccionar personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría enfermero especialista en enfermería del trabajo/enfermera especialista en enfermería del trabajo y la lista provisional de personas excluidas del concurso de méritos para constituir la bolsa única de dicha categoría**

**Antecedentes**

1. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el cual se regulan los procedimientos de selecci3n de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creaci3n de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (BOIB núm. 80, de 21 de junio de 2022), tiene por objeto regular la selecci3n del personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creaci3n de una bolsa única de trabajo para cada categoría y especialidad
2. En base al acuerdo, el 13 de octubre de 2022 se publicó en el web del Servicio de Salud la Resolució del director general del Servicio de Salud relativa a la actualizaci3n de la bolsa única de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de enfermero especialista en enfermería del trabajo/enfermera especialista en enfermería del trabajo. En dicha resolució se estableció un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicaci3n de la convocatoria para que se inscribiesen nuevos aspirantes y



para que los aspirantes ya inscritos añadiesen más méritos o hiciesen las modificaciones pertinentes, y se estableció como nueva fecha de corte el 4 de noviembre de 2022.

3. En fecha 17 de noviembre de 2022 se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud por la que se aprueban y publican las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas y se estableció el plazo para presentar alegaciones.
4. El 5 de diciembre de 2022 se publicó una resolución con la lista definitiva de candidatos y de excluidos y la lista de puntuaciones de méritos según la autovaloración de aquellos, correspondiente a la convocatoria del concurso de méritos para constituir las bolsas generales para seleccionar personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría de enfermero especialista en enfermería del trabajo/enfermera especialista en enfermería del trabajo. Por medio de esta resolución se instó a las personas aspirantes a las que se hacía alusión en dicha resolución para que aportaran la documentación que acreditara que cumplían los requisitos y justificaran los méritos alegados.

### **Fundamentos de derecho**

1. La Ley 55/2003 tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la relación funcional especial del personal estatutario de los servicios de salud que forman el Sistema Nacional de Salud, por medio de su Estatuto marco.
2. El artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, regula los casos en que pueden hacerse nombramientos de personal estatutario temporal. El artículo 33.1 dispone que la selección de personal estatutario temporal debe efectuarse por medio de los procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, debiéndose basar en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y deben establecerse previa negociación en las mesas correspondientes.
3. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el cual se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (BOIB núm.80, de 21 de junio de 2022).

4. El punto 4 del Texto refundido mencionado dispone que el sistema selectivo de las bolsas de trabajo es como norma general el concurso de méritos, valorados por la Unidad de Selección (actualmente Unidad de Bolsa Única), adscrita a la Dirección del Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud.
5. El punto 11.1.a del citado Texto refundido establece que «la creación de las bolsas de trabajo de cada una de las categorías profesionales y especialidades del Servicio de Salud debe hacerse a través de una convocatoria pública por medio de una resolución del director general del Servicio de Salud». Y en el punto 11.1.c se establece que «a los efectos de publicidad, debe publicarse la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* ([www.boib.caib.es](http://www.boib.caib.es)) y en la web del Servicio de Salud ([www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es))».
6. El punto 15.2 del mismo Texto refundido regula que «a fin de disponer de una base de datos actualizada de la bolsa de trabajo, se hará como mínimo un corte anual para incluir nuevos aspirantes y para actualizar los méritos».
7. La resolución del director general del Servicio de Salud, de 13 de octubre de 2022, relativa a la actualización de la bolsa única de personal estatutario temporal de la categoría enfermero especialista en enfermería del trabajo/enfermera especialista en enfermería del trabajo.
8. Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso de catalán en el ámbito de la función pública. El punto 3 de la Disposición Transitoria Segunda prevé que excepcionalmente y cuando la prestación asistencial pueda resultar afectada por la carencia o insuficiencia de profesionales, las convocatorias pueden eximir los requisitos de conocimientos de la lengua catalana exigidos en esta misma Disposición Transitoria Segunda, oído el órgano competente en materia de planificación de recursos humanos del Servicio de Salud de las Illes Balears o de la entidad correspondiente, que emitirá preceptivamente informe sobre la vigencia y la extensión de la exención mencionada. De conformidad con lo dispuesto en esta norma y en el informe justificativo de la Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 1 de diciembre de 2021, a la presente convocatoria le es de aplicación la exención de dichos conocimientos de la lengua catalana.

Por todo lo expuesto y una vez revisada la documentación aportada por los candidatos, de conformidad con el Acuerdo regulador y con el punto 10 de las bases de la convocatoria, dicto la siguiente

## Resolución

1. Aprobar la lista provisional de personas admitidas – que incluye la puntuación de los méritos— de la actualización de la bolsa única de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de enfermero especialista en enfermería del trabajo/enfermera especialista en enfermería del trabajo, así como la lista provisional de personas excluidas tras la comprobación, a cargo de la Unidad de Bolsa Única, de la documentación que acredita los requisitos y justifica los méritos alegados.
2. Establecer un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución para presentar las reclamaciones o las alegaciones que se consideren oportunas. Pueden presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro y en las oficinas auxiliares del Servicio de Salud de las Islas Baleares, o por cualquiera de las vías previstas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. Publicar esta resolución y sus anexos en el web del Servicio de Salud ([www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es)).

La directora de Gestión y Presupuestos

María del Mar Rosselló Amengual

Por delegación de la consellera de Salud y Consumo  
(BOIB núm. 191, de 7 de noviembre de 2020)  
Por suplencia del director general del Servicio de Salud  
(BOIB núm.62, 29 de abril de 2006)



## Anexo I

### Lista provisional de méritos admitidos con puntuación por orden alfabético

#### *Enfermero/enfermera especialista en enfermería del trabajo*

N.I.F	APELLIDO I	APELLIDO II	NOMBRE	FORM	EXP PROF	CAT	OPO	TOTAL PUNTOS
430****2R	Alomar	Ramis	Francisca Maria	3,7648	7,4113	4,00	0,0000	15,1761
****0878G	Alomar	Tomas	Miguel Jose	5,7538	11,0750	4,00	0,0000	20,8288
3510****D	Alpiste	Gracia	Silvia	11,6737	22,0853	4,00	0,0000	37,7590
7151****L	Blanco	Barredo	Rosa Patricia	6,6066	1,6109	0,00	0,0000	8,2175
****6301Y	Campa	Menendez	Rebeca	0,8086	0,5768	2,00	0,0000	3,3854
44****09E	Del Amo	Merino	Laura	3,8220	3,4903	3,00	0,0000	10,3123
484****3M	Fructuoso	Sevilla	Almudena	5,7408	0,0000	0,00	0,0000	5,7408
2019****Q	Gonzalez	Casquero	Rosa	19,3385	18,7994	3,00	0,0000	41,1379
5****347C	Hernandez	Hernandez	Jesus	5,1743	55,0000	0,00	0,0000	60,1743
****5029N	Llull	Company	Pedro	12,7746	4,4164	4,00	0,0000	21,1910
37****87Z	Quetglas	Mesquida	Maria Immaculada	2,3556	0,0000	4,00	0,0000	6,3556
768****5S	Roberto	Martin	Juan Antonio	23,4785	4,0771	0,00	0,0000	27,5557
3349****A	Rodriguez	Mendiola	Isabel	0,7124	2,2110	4,00	0,0000	6,9234
0592****C	Sanchez	Medina	Rosa Pilar	11,7507	1,7105	0,00	0,0000	13,4612
45****48R	Vera	Gonzalez	Jose Manuel	0,0000	9,4887	0,00	0,0000	9,4887
4306****X	Virgili	Miralles	Antonia	0,0000	0,0000	0,00	0,0000	0,0000



**Anexo II**  
**Lista provisional excluidos**  
**Enfermero/enfermera especialista en enfermería del trabajo**

N.I.F	APELLIDO I	APELLIDO II	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN						
				<sup>1</sup> TITUL.	<sup>2</sup> ESPEC.	<sup>3</sup> NACION.	<sup>4</sup> EDAD MINIM	<sup>5</sup> EDAD JUB.	<sup>6</sup> PAGO TASAS	<sup>7</sup> CAPAC. LING.
4310****Z	Bisbal	Ramos	Margarita	X	X					
4****102W	Contreras	Mayol	Pedro	X	X	X				
340****8B	Esteva	Rodriguez	Elena		X					
48****11M	Jose	Antonio	Garcia Gil	X	X	X				
35****21K	Lapeña	Lopez	Juan Antonio	X	X					
****5738T	Mañas	Dueñas	Carmen Maria	X	X	X				
0569****Y	Muñoz	Mansilla	Maria Begoña	X	X	X				
4697****D	Salvador	Juni	Lidia	X	X	X				

- 1-Titulación
- 2-Especialidad
- 3-Nacionalidad
- 4-Edad mínima
- 5-Edad jubilación
- 6-Pago tasas
- 7-Capacitación lingüística